

RESOLUCIÓN NÚMERO 005866 DEL 17 DIC 2019

“Por la cual se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la vigencia fiscal de 2019 y se efectúan unos contracréditos”

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-**

En uso de sus facultades legales y en especial las estipuladas en los Artículos 2.8.1.7.4 y 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, Artículos 7 y 14 del Decreto 412 de marzo 02 de 2018, Artículo 20 de la Ley 1940 de noviembre 26 de 2018, Artículo 20 del Decreto 2467 de diciembre 28 de 2018, y

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.4 determina: *“Sistema Único Presupuestal. Las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación ejecutarán sus presupuestos a través de un Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)...”*

El Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.5 establece: *“... El registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.”*

El Artículo 20 de la Ley 1940 de 2018 establece: *“... El jefe del órgano o en quien éste haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional...”*

Se hace necesario realizar una modificación a la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, conforme a la Resolución número 000007 de enero 02 de 2019 y se requiere asignar apropiación presupuestal a los rubros relacionados en el artículo segundo de la presente Resolución, para atender gastos del Instituto en la presente vigencia fiscal.

Se requiere hacer los movimientos señalados en el articulado de ésta resolución, con el objeto de realizar una modificación presupuestal para disponer de los recursos y cubrir necesidades en la Cuenta 08 GASTOS TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA, Ordinales: 08-01-02-001 “IMPUESTO PREDIAL”.

Los movimientos relacionados en éste traslado están soportados de conformidad con solicitud allegada por la Dirección Gestión Corporativa 2019IE00248148 de diciembre 16 de 2019 y oficio remitido por el EPAMSVEL –AFIN-2019IE00247075 donde informa embargo a las cuentas bancarias por parte de la Secretaria de Hacienda Municipal por deuda de impuesto predial.

Según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal número 0059T de diciembre 16 de 2019, expedido por el Coordinador de Presupuesto, existe apropiación libre de afectación para amparar los movimientos anotados en la presente resolución.



RESOLUCIÓN NÚMERO 005866 DEL 17 DIC 2019

"Por la cual se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de la vigencia fiscal de 2019 y se efectúan unos contracréditos"

Los movimientos efectuados en esta resolución deben ser registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los valores objeto de esta modificación presupuestal corresponden a Recursos de Aporte Nacional y Recursos Propios.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Modifíquese la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para atender gastos del Instituto en la presente vigencia fiscal.

Artículo 2. Efectúense los siguientes contracréditos en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC** de la presente vigencia fiscal, así:

CONTRACRÉDITOS
DESAGREGACION DE APROPIACIONES PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
SECCIÓN 1208

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal/Product	Rec	CONCEPTO	CONTRACRÉDITOS
A							FUNCIONAMIENTO	29.480.788
A	08						GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	29.480.788
A	08	01					IMPUESTOS	29.480.788
A	08	01	02				IMPUESTOS TERRITORIALES	29.480.788
A	08	01	02	006		10	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	29.480.788
							TOTAL PRESUPUESTO	29.480.788

SON: VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL

Artículo 3. Con base en los recursos que trata el Artículo anterior, efectúese el siguiente crédito en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC-** de la presente vigencia fiscal así:



RESOLUCIÓN NÚMERO 005866 DEL 17 DIC 2019

"Por la cual se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de la vigencia fiscal de 2019 y se efectúan unos contracréditos"

CRÉDITOS
DESAGREGACION DE APROPIACIONES PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
SECCIÓN 1208

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal/Product	Rec	CONCEPTO	CRÉDITOS
A							FUNCIONAMIENTO	29.480.788
	08						GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	29.480.788
A	08	01					IMPUESTOS	29.480.788
A	08	01	02				IMPUESTOS TERRITORIALES	29.480.788
A	08	01	02	001		10	IMPUESTO PREDIAL	29.480.788
							TOTAL PRESUPUESTO	29.480.788

SON: VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

17 DIC 2019

Brigadier General NORBERTO MUJICA JAIME
Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Revisado por: Juan Manuel Riaño Vargas
Jefe Oficina Asesora de Planeación

José Nemeio Moreno Rodríguez
Director de Gestión Corporativa

Elaborado por: Carlos Rodríguez
Diciembre 16 de 2019
81103-GUPRO-06/Vigencia2019/Modificaciones Ptales/